



## Prevención del Blanqueo de Capitales

**REF: K090**

**Horas: 15 horas**

### OBJETIVOS

- Conocer las obligaciones en materia de prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo para empresas y profesionales.
- Implementar las políticas y procedimientos de prevención en esta materia.
- Establecer un Órgano de Control Interno y aprender a elaborar el Manual de Control Interno.
- Conocer las diferentes Infracciones y Sanciones establecidas en la normativa específica.
- Conocer las últimas actualizaciones realizadas en materia de prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo introducidas por el Reglamento de la Ley (Real Decreto 304/2014).

### ÍNDICE DE CONTENIDOS

#### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Antecedentes de la ley 10/2010
  - 1.1.1. Grupo de Acción financiera
  - 1.1.2. Antecedentes de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
- 1.2. Concepto de delito de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
  - 1.2.1. Concepto de blanqueo de capitales
  - 1.2.2. Bienes procedentes del blanqueo de capitales
  - 1.2.3. Países terceros equivalentes y países no cooperantes
- 1.3. Técnicas de lavado de dinero
  - 1.3.1. ¿Qué entendemos por procedimientos de blanqueo de capitales?
  - 1.3.2. ¿Cuáles son las técnicas empleadas para llevar a cabo operaciones de blanqueo de capitales?
- 1.4. Tipología de operaciones por sectores
  - 1.4.1. Sector inmobiliario
  - 1.4.2. Sistemas de compensación en los circuitos financieros
  - 1.4.3. Utilización de dinero en efectivo
  - 1.4.4. Carruseles de IVA
  - 1.4.5. Banca corresponsal
  - 1.4.6. Sociedades gestoras de transferencias
  - 1.4.7. Dinero electrónico
  - 1.4.8. Nacionales de países asiáticos.
  - 1.4.9. Nacionales de antiguas repúblicas soviéticas
  - 1.4.10. Nacionales de países del norte de África
  - 1.4.11. Consultores y asesores
  - 1.4.12. Personas expuestas políticamente (PEP)

#### 2. MEDIDAS DE DILIGENCIA DEBIDA

- 2.1. Objeto, definiciones y ámbito de aplicación
  - 2.1.1. Objeto
  - 2.1.2. Definición de sujeto obligado
  - 2.1.3. Casos especiales en que al sujeto obligado se le exime de aplicar prevención de blanqueo de capitales
  - 2.1.4. ¿Qué ocurre en el caso de que las actividades se realicen a través de un agente o mediador?
- 2.2. Medidas normales de diligencia debida



- 2.2.1. Identificación formal
- 2.2.2. Identificación y comprobación del titular real de la operación (Art.9 RD 304/2014)
- 2.2.3. Propósito e índole de la relación de negocios
- 2.2.4. Seguimiento continuo de la relación de negocios
- 2.2.5. Aplicación de las medidas de diligencia debida
- 2.2.6. Aplicación por terceros de las medidas de diligencia debida
- 2.3. Medidas simplificadas de diligencia
  - 2.3.1. Medidas simplificadas de diligencia debida respecto de clientes
  - 2.3.2. Medidas simplificadas de diligencia debida respecto de productos u operaciones
- 2.4. Medidas reforzadas de diligencia debida
  - 2.4.1. Relaciones de negocio y operaciones no presenciales
  - 2.4.2. Corresponsalía bancaria transfronteriza
  - 2.4.3. Personas con responsabilidad pública
  - 2.4.4. Productos u operaciones propicias al anonimato y nuevos desarrollos tecnológicos
- 3. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**
  - 3.1. Examen especial
    - 3.1.1. Concepto
  - 3.2. Comunicación por indicio
    - 3.2.1. Esquema de comunicaciones con el SEPBLAC
    - 3.2.2. Comunicación por indicio
  - 3.3. Abstención de ejecución
  - 3.4. Comunicación sistemática
    - 3.4.1. Operaciones objeto de comunicación sistemática (Art. 20 de la Ley 10/2010)
    - 3.4.2. Procedimiento para realizar la Comunicación sistemática de las operaciones
  - 3.5. Colaboración con la comisión de prevención del blanqueo de capitales
  - 3.6. No sujeción
  - 3.7. Exención de responsabilidad
  - 3.8. Prohibición de revelación
  - 3.9. Conservación de documentos
- 4. CONTROL INTERNO**
  - 4.1. Medidas de control interno
    - 4.1.1. Designación de un representante ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión
    - 4.1.2. Creación de un órgano de control interno y comunicación o unidad de control interno
    - 4.1.3. Políticas y procedimientos que la empresa va a adoptar en materia de prevención de blanqueo de capitales
    - 4.1.4. Las políticas y procedimientos serán comunicados a las sucursales y filiales con participación mayoritaria situadas en terceros países
    - 4.1.5. Manual de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
  - 4.2. Órganos Centralizados de Prevención
  - 4.3. Examen externo
  - 4.4. Formación de empleados
  - 4.5. Protección e idoneidad de empleados, directivos y agentes
    - 4.5.1. Protección de empleados, directivos y agentes
    - 4.5.2. Idoneidad de empleados, directivos y agentes
  - 4.6. Sucursales y filiales en terceros países
  - 4.7. Protección de datos de carácter personal
  - 4.8. Intercambio de información
- 5. INFRACCIONES Y SANCIONES**
  - 5.1. Clases de infracciones y sus correspondientes sanciones. Infracciones muy graves
    - 5.1.1. Infracciones muy graves
    - 5.1.2. Sanciones correspondientes a infracciones muy graves
    - 5.1.3. Prescripción



- 5.2. Infracciones graves y sanciones correspondientes
  - 5.2.1. Infracciones graves
  - 5.2.2. Sanciones por infracciones graves
- 5.3. Infracciones leves y sanciones correspondientes
  - 5.3.1. Tipos de infracciones leves
  - 5.3.2. Sanciones por infracciones leves
- 5.4. Graduación de las sanciones
- 5.5. Responsabilidad de administradores, directivos y personas jurídicas
  - 5.5.1. Responsabilidad de administradores y directivos
  - 5.5.2. La responsabilidad penal de las personas jurídicas en delitos de blanqueo de capitales